REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2017-01298

Considerando la solicitud conjunta de las partes, se dispone:

- Decretar la **suspensión** del proceso hasta el 10 de agosto de 2024, de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __18__ Hoy _21-04-2023____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario